



No. 140

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y, a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 22 de 23 de noviembre de 2023 se designó a la señora Romina Alejandra Muñoz Procel como Ministra de Cultura y Patrimonio;

Que con Decreto Ejecutivo No. 234 de 22 de abril de 2024 se designó a la señorita Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 304 de 18 de junio de 2024 se designó al señor César Augusto Vásquez Moncayo como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que con Decreto Ejecutivo No. 557 de 05 de marzo de 2025 se designó al señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte;

Que conforme Decreto Ejecutivo No. 11 de 27 de mayo de 2025 se ratificó al señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte; a la señora Romina Alejandra Muñoz Procel como Ministra de Cultura y Patrimonio; a la señorita Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación; y, al señor César Augusto Vásquez Moncayo como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que con Decreto Ejecutivo No. 60 de 24 de julio de 2025 se dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 100 de 15 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción del Ministerio del Ministerio de Cultura y Patrimonio; la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, el Ministerio del Deporte al Ministerio de Educación;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 100 de 15 de agosto de 2025 dispuso que una vez concluido el proceso de fusión por absorción, se modificará la denominación del Ministerio de Educación por Ministerio de Educación, Deporte y Cultura;



No. 140

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que con Oficios No. PR-SSD-2025-01380-O, PR-SSD-2025-01385-O y PR-SSD-2025-01386-O de 15 de septiembre de 2025 se aceptó la renuncia presentada por el Ministro del Deporte, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Ministra de Cultura y Patrimonio, respectivamente;

Que con Memorando No. PR-SGAPYP-2025-0092-M de 15 de septiembre de 2025 la Secretaría General de la Administración Pública y Planificación, respecto del proceso de fusión por absorción del Ministerio de Cultura y Patrimonio; la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, el Ministerio del Deporte al Ministerio de Educación, indicó que se han concluido los hitos correspondientes a la fase de implementación de manera satisfactoria y, en virtud de lo expuesto solicitó: *"(...) Disponer la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente para el nombramiento de la Ministra al frente de la nueva entidad resultante de las fusiones previstas en los Decretos Ejecutivos Nro. 060 y 100, en los cuales se fusionaron por absorción del Ministerio de Cultura y Patrimonio; el Ministerio de Deporte y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en calidad de entidades absorbidas, al Ministerio de Educación, en calidad de entidad absorbente, de conformidad con lo previsto en el artículo 147, numeral 3, de la Constitución de la República; y las demás disposiciones que correspondan para la continuidad de los procesos de fusión referidos. (...)"; y,*

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar a la señorita Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación, Deporte y Cultura.

Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Latacunga, el 16 de septiembre de 2025.



DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZÍN

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA